

La Almudaina

DIARIO DE LA MAÑANA—AVISOS Y NOTICIAS

REFORMAS DE LA SEGUNDA ENSEÑANZA

La Gaceta del martes publica un importante real decreto reorganizando sobre nuevas bases los estudios de segunda enseñanza.

Como este decreto interesa á gran número de personas, publicamos su parte esencial.

El preámbulo

Las bases de las reformas

Desde luego—dice el Sr. Croizard en el preámbulo—acéptense para fundamento de esta reforma los conceptos tenidos hoy por más elementales y acreditados en punto á la instrucción y educación de la juventud en este grado intermedio de los estudios, es á saber: que dicha segunda enseñanza debe ofrecer el doble carácter de cultura general y preparación á la vez de estudios superiores; que no ha de encerrar el espíritu en ninguna dirección parcial, ya clásica, ya realista, sino desenvolverle ampliamente en todas las aptitudes del hombre moderno, en el cual vive la herencia entera del pasado, al mismo tiempo que obra la ley de renovación y progreso, propia de todos los organismos.

Para responder al primero de estos fundamentales conceptos, pone en práctica esta reforma la división de la segunda enseñanza en dos periodos, con el nombre de *Estudios generales* y *Estudios preparatorios*, obedeciendo cada uno de un modo predominante al fin que sus mismos títulos expresan.

La instrucción primaria.—Necesidad de ampliar los estudios generales.

Es innegable que la mera instrucción primaria constituye ya una preparación deficiente para la cultura de esa numerosa juventud, verdadero nervio de la patria, que luego ha de llenar las profesiones industriales, los escritorios mercantiles, las fábricas, las granjas, los talleres, en sus funciones técnicas y periciales, juventud á la que hay que abrir de par en par los Institutos invitándola á una superior educación, necesaria igualmente á sus fines sociales y profesionales; mas no parece menos cierto, por otra parte, que esos jóvenes que no han de seguir carreras facultativas, tampoco necesitan ni de determinados estudios propiamente clásicos, ni de ciertos perfiles científicos en el concimiento, precisándoles, por el contrario, terminar cuanto antes este periodo general educativo para entregarse á las técnicas y manualidad de las profesiones y oficios que les esperan. ¿Cómo armonizar semejantes reclamaciones sociales, propias de nuestro tiempo, con la obligación no menos apremiante de disponer para esa otra juventud universitaria, cerebro de la nación, una segunda enseñanza amplia y suficiente, sin escaseces de tiempo ni de estudio, que guarde armonía con la que hoy se facilita en todos los pueblos cultos de Europa?

El bachillerato en seis años

De aquí la solución que el ministro de Fomento propone: Los *Estudios generales* constituyendo un ciclo completo en cuatro años, desde los diez á los catorce, para todos y todas las necesidades; los *Estudios preparatorios*, en dos años, formando otro ciclo de ampliación y perfeccionamiento, aunque ya especializado, respecto del anterior, para los que hayan de prepararse con sentido más científico y aspirar al cultivo de los estudios superiores y facultativos. En conjunto, seis años, que es el término medio de la duración de la segunda enseñanza en Europa.

La misma asignatura en varios cursos

Por lo ya expuesto, y por lo que el más ligero examen de los cuadros de estudios propuestos revela, adviértese cómo el ministro que suscribe ha procurado plantear en la reforma otro de los principios arriba indicados; esto es, la ascensión gradual al conocimiento, la división de los estudios ó asignaturas en series de cursos, de vez más amplios y perfectos, la repetición en suma del tema y el ejercicio que el hábito y produce la asimilación,

acabando para siempre con el grave error de las asignaturas por masas cerradas, de golpe y en un solo curso, que abruman la inteligencia del alumno y producen confusión más que verdadero y claro conocimiento.

Así resultan cuatro cursos de estudios y ejercicios para la lengua del Lacio, otros cuatro para el idioma patrio y sus creaciones, igual número para las enseñanzas estéticas y literarias, tres para los conocimientos psicofísicos, tres también para los psico-sociales, cinco para el estudio de las matemáticas, cuatro para los fisiológicos é histórico-naturales y dos y dos, respectivamente, para la física y la química, en íntima conexión siempre y relación progresiva los de cada grupo homogéneo; habiendo de advertirse para apreciar bien esta obra de la reforma, que en suma las materias objeto de enseñanza, vienen á ser ahora casi las mismas que eran antes, de modo que el aumento de cursos resulta sólo por graduación de aquéllas y ampliación de su concepto en el periodo superior de los estudios preparatorios.

Los estudios clásicos y los estudios modernos.

Aparta de que ni aquí estamos para romper la unidad de la segunda enseñanza, creando institutos clásicos é institutos realistas ó de ciencias experimentales, como en otros países, ni es de estimación sana esta tendencia ni tal reclaman nuestras necesidades sociales. Por eso los cuadros de estudios que contiene la reforma son comprensivos de una enseñanza completa y sin exclusivismos, dándose al elemento clásico lo que en justicia y necesidad se le debe como base hondísima que es de nuestra cultura, y á los estudios modernos lo que el imperio de la vida y sus menesteros exigen.

Exámen oficial de los libros de texto

Es innegable consecuencia de este criterio la de que los textos que se apliquen á estas enseñanzas guarden la debida congruencia con el concepto y extensión oficialmente establecidos para las mismas, mediante la garantía de su previo exámen para este fin por el Consejo de Instrucción pública, á cuya competencia, es también lo cierto, que se halla cometida esta función por efecto de la ley de 29 de Diciembre de 1876, que es, por tanto, el estado legal vigente, ya que hasta la fecha no se han realizado otros propósitos legislativos, como el anunciado acerca de este asunto por la importante circular de 3 de Marzo de 1881.

De esta suerte queda atendida igualmente, en la única medida prudente y debida por respeto al orden legal constituido, cierta necesidad social bien apreciable á virtud de las reclamaciones de la opinión en este punto, engendrada por la profusión de libros que en este grado de la enseñanza se han aplicado como textos, sin la necesaria garantía de ser adecuados al fin á que se destinan.

El Estado y el profesor

Y en este punto va siendo ya cada día más evidente la necesidad de no confundir, y antes bien distinguir y delimitar con especial esmero, dos esferas de acción diferentes, ambas dignas del mayor respeto, que en nada deben ser invadidas la una por la otra, cuando, por el contrario, son natural y perfectamente compatibles, á saber: la del Estado, en tanto en que ejerce su misión tutelar en la pública instrucción para fijar el carácter, extensión, fines y reglamentación de los cuadros de enseñanza, y la del profesor, á cuya libertad personal de criterio científico corresponde íntegramente la determinación, á partir de aquellos moldes legales, del plan, método de construcción y de enseñanza oficial y la consiguiente libre formación del programa que ha de regirla y ordenar su práctica bajo su dirección pedagógica; siempre, por supuesto, condicionando la función docente oficial con la garantía de la sanción de las leyes del Estado.

Disciplina escolar.—Autoridad de los claustros.

Se advierte la falta de vida interna y personal en los Institutos, la carencia de acción docente eficaz entre los educadores y los educandos, la ausencia de toda disciplina y régimen escolar, la pérdida en fin de los antiguos hábitos pedagógicos sin crear otros nuevos, dando todo ello por resultado cierto vacío peligroso en derredor de los centros de enseñanza, y el desmayo y aun desvanecimiento evidentes de la misma, más peligrosos todavía para la cultura nacional.

Para remediar tan graves males ha acordado el ministro de Fomento á dos resortes que juzga por lo menos adecuados: devolver cierta personalidad é iniciativas dentro de las normas generales de la ley á los claustros, para que reanimen, creen, perfeccionen y completen el régimen interior de sus institutos, mejoren sus enseñanzas, reglamenten y funden la disciplina escolar de sus alumnos, y arbitren, en suma, toda suerte de progresos didácticos en la acción íntima que les está encomendada, y allegar recursos de personal y material que hagan posibles tales iniciativas, no reduciéndolas á la impotencia.

Los nuevos profesores ayudantes

En este punto propone la reforma la creación de profesores ayudantes que, con los auxiliares ya de antiguo establecidos sirvan para cooperar á la acción docente del catedrático, integrando la función misma de la enseñanza, desde luego como elemento preceptuado en algunas cátedras, y permitiendo su establecimiento en las demás, allí donde los mencionados claustros, á propuesta de sus miembros, lo estimen necesario. Iniciada ya la creación de estos cooperadores de la enseñanza, su misión en las cátedras experimentales ha de consistir principalmente en auxiliar los trabajos prácticos, y sobre todo, en los Institutos muy concurridos servirán para supir inevitables deficiencias de la acción personal del catedrático, cuando se trate de clases de sesenta, ochenta, ciento y doscientos alumnos, asistencia á imposible dominio pedagógico en el régimen actual.

Para el nuevo presupuesto

Viniendo ahora al planteamiento de la reforma, el ministro de Fomento atendrá en el próximo presupuesto con la debida suficiencia á las necesidades de su realización más cumplida y normal. Por lo que al presente ejercicio toca, siendo límite insalvable las cifras ya consignadas para los gastos de la segunda enseñanza, no hay más remedio que someter aquel planteamiento á las interinidades precisas, hasta llegar al próximo año económico.

Clases diarias y clases alternas

No se presentan obstáculos de mayor monta bajo el aspecto técnico, pues, aun cuando á primera vista pudiera parecer excesiva la nueva tarea impuesta á profesores y alumnos, basta con parar mientas en la consideración de que, si casi todas las cátedras, con las de francés, antiguas cátedras son diarias, y las treinta y dos nuevas han de ser, excepto dos, alternas, equivalentes á dieciséis diarias, el trabajo para los catedráticos viene á ser muy poco superior, y aun menor para los alumnos, puesto que éstos lo desenvuelven, no en cinco, sino en seis años.

Dichos alumnos, en efecto, sólo tienen en cada uno de esos años cinco clases alternas, y en algunos cursos menos, equivalentes á dos y tres cada día, labor que, fuera de los primeros, es hoy excedida en todos los demás cursos del plan vigente.

Parte dispositiva

Distribución

Artículo 1.º Los estudios constitutivos de la segunda enseñanza se dividirán en dos periodos, con la denominación de generales y preparativos.

Los primeros son de cultura general; los segundos tienen además por fin preparar para la enseñanza facultativa y superior, ampliando y perfeccionando los conocimientos respectivos sin perjuicio de la

preparación más especial que exijan las diversas facultades y escuelas superiores.

Estudios generales

Primer año.—Latín y castellano: primer curso. (Elementos de lexicografía y construcción latinas.)—Francés: primer curso.—Matemáticas: primer curso. (Ejercicios prácticos de aritmética y geometría.)—Geografía: primer curso. (Astronómica y física.)—Historia de España. (Cuadros de historiografía de España.)

Segundo año.—Latín y castellano: segundo curso. (Gramática comparada hispano latina y ejercicios de traducción latina.)—Francés: segundo curso.—Matemáticas: segundo curso. (Ampliación de aritmética y elementos de álgebra.)—Geografía: segundo curso. (Político-descriptiva.)—Historia universal. (Plan razonado de la misma y breve noticia acerca de las principales fases del desarrollo de la cultura.)

Tercer año.—Latín y castellano: tercer curso. (Práctica de composiciones en prosa castellana. (Ejercicios de traducción latina y preceptiva elemental literaria.)—Matemáticas: tercer curso. (Ampliación de geometría y elementos de trigonometría.)—Elementos de física.—Psicología elemental.—Cuadros de historia natural.

Cuarto año.—Elementos de química.—Principios de lógica y ética.—Notiones de organografía y de fisiología humanas.—Elementos de agronomía y nociones generales de las principales industrias.

Todas estas asignaturas son de lección alterna, y la forma de su enseñanza se determina en el lugar correspondiente.

Además de las enumeradas, se organizarán en todos los institutos otras enseñanzas, como la caligrafía, el dibujo y la gimnasia.

La enseñanza de caligrafía se dará en dos cursos de lección alterna. La de dibujo en cuatro años y en esta forma:

Primer año.—Dibujo lineal. (Lección alterna.)

Segundo año.—Dibujo geométrico. (Idem.)

Tercer año.—Dibujo de adorno y paisaje. (Idem.)

Cuarto año.—Dibujo de figura. (Idem.)

Las prácticas de gimnasia serán diarias y se harán en los cuatro años de estudios generales.

Estudios preparatorios

Sección de ciencias morales

Primer año.—Ampliación del latín.—Antropología general y psicología.—Estética y teoría del arte.

Segundo año.—Elementos lexicográficos de lengua griega.—Sociología y ciencias éticas.—Sistemas filosóficos.—Historia elemental de las literaturas, y especialmente de la española.

Sección de ciencias físico-naturales

Primer año.—Ampliación del latín.—Ampliación de matemáticas, primer curso. Mineralogía y geología.

Segundo año.—Elementos lexicográficos de lengua griega.—Ampliación de matemáticas, segundo curso.—Ampliación de física.—Ampliación de química.—Botánica y zoología.

Los cursos de ampliación del latín y de sociología y ciencias éticas son de lección diaria, el de elementos lexicográficos de lengua griega, bisemanal; todos los demás alternos.

Las cátedras de ampliación del latín y elementos de griego son comunes á las dos secciones.

Los libros de texto

Art. 7.º Para que los textos que hayan de emplearse en la segunda enseñanza guarden la debida congruencia con el concepto, extensión y fines académicos establecidos respecto de las diferentes asignaturas en los artículos anteriores, el gobierno, previo informe del consejo superior del ramo, publicará cada tres años la relación de los libros que reúnan aquellas condiciones. En el tiempo intermedio de una á otra publicación de las listas, podrá obtenerse, sin embargo, la declaración de ser aptas para texto las obras que al efecto se

presentasen, las cuales se adicionarán a la primera relación que se publica posteriormente.

Mientras todas las asignaturas que constituyen los cuadros de la segunda enseñanza, conforme al presente decreto, no tengan textos comprendidos en dichas listas oficiales, se proveerá a esta necesidad con sujeción a las reglas de la real orden de 30 Septiembre de 1875.

Los catedráticos de los Institutos

Art. 8.º El personal docente de los Institutos estará constituido por los siguientes profesores: catedráticos, profesores especiales, auxiliares y ayudantes.

Art. 9.º El ingreso de los catedráticos se verificará, ya por oposición directa, ya por ascenso, al tenor de las disposiciones que rijan en la materia.

Art. 10. Los catedráticos en cada Instituto serán por ahora diez: cinco de letras y ciencias morales, y cinco de ciencias físico naturales, en la forma siguiente:

Uno para los elementos de lexicografía latina, gramática hispano-latina y ampliación del latín.

Uno para la geografía político-descriptiva y los dos cursos de Historia.

Uno para la psicología elemental, principios de lógica y ética y sistemas filosóficos.

Uno para el curso elemental de preceptiva literaria, estética y arte, historia de las literaturas y elementos de griego.

Uno para el derecho usual, antropología y psicología, y sociología y ciencias éticas.

Uno para los tres cursos elementales de matemáticas.

Uno para los dos cursos de física y química físico elemental, y para la física de los estudios preparatorios.

Uno para las nociones de organografía y logia humanas, cuadros de historia natural y botánica y zoología.

Uno para los dos cursos de ampliación de matemáticas y la geografía astronómica y física.

Uno para la química, la mineralogía y geología, y la agronomía y nociones de las principales industrias.

Art. 11. Cada catedrático tendrá a su cargo, por lo menos, dos lecciones alternas o una diaria, sin otra retribución del Estado que su sueldo.

Cuando además desempeñe otra asignatura de lección alterna, percibirá sobre su sueldo la gratificación anual de 500 pesetas. Cuando las lecciones acumuladas fueren dos, la gratificación será de 1.000 pesetas.

No se permite mayor acumulación.

Los profesores auxiliares

Art. 12. Habrá en cada Instituto seis profesores auxiliares; tres para letras y ciencias morales y tres para las físico naturales.

Dos de ellos tendrán el carácter de numerarios y los otros cuatro el de supernumerarios, distribuidos entre ambas secciones.

Art. 13. Los auxiliares, tanto numerarios como supernumerarios, ingresará por oposición, ya cerrada entre los ayudantes respectivos, ya libre entre cuantos posean los títulos exigidos por la ley. En esta forma:

De cada tres vacantes, dos serán para la oposición libre entre los que tengan las condiciones generales de aptitud que señalen las disposiciones acerca de la materia, y una para la oposición entre ayudantes, allí donde los hubiere, con título de licenciado y certificado de aptitud en la sección a que correspondiera la vacante.

Art. 14. Los auxiliares numerarios percibirán el sueldo anual de 1.500 pesetas en Madrid y de 1.000 en provincias.

El cargo de auxiliar supernumerario será por ahora gratuito y honorífico.

Art. 15. Los auxiliares adquirirán el derecho de catedráticos de número mediante los servicios, pruebas de aptitud y procedimientos que se determinen en una disposición general acerca de la materia.

Los profesores ayudantes

Art. 16. Se crea la clase de profesores ayudantes.

Por ahora, é interin se dispone de los recursos oportunos a su remuneración, su cargo será gratuito y honorífico, sin más recompensa que los derechos que reconoce el art. 13 de este real decreto.

Art. 17. Para aspirar a este cargo su repositará tener aprobados los ejercicios del grado de licenciado en la facultad respectiva.

En los Institutos donde por circunstancias de localidad u otras no se halle personal suficiente con aquellos requisitos, podrán ser nombrados con el carácter de interinos los que posean el título de bachiller en la segunda enseñanza, con buenas notas en su expediente.

Art. 18. El ingreso en el cuerpo de profesores ayudantes se hará a propuesta de los catedráticos respectivos, siempre que

sea aprobado por el claustro. El nombramiento será expedido por el director del Instituto.

Art. 19. Los ayudantes se asignarán necesariamente a todas aquellas cátedras, cualquiera que sea su sección de predominante carácter experimental ó práctico. Los claustros, además, teniendo en cuenta otras circunstancias y a petición de los catedráticos, podrán proponer al director del nombramiento de ayudantes agregados a las demás cátedras.

Los profesores especiales

Art. 21. Son profesores especiales en los Institutos: los de francés, dibujo, caligrafía y gimnasia.

Art. 22. Disposiciones también especiales determinarán el título técnico y las pruebas de aptitud que habrán de ofrecer para su ingreso.

Otras disposiciones

Siguen varios artículos organizados los claustros de los institutos y el personal administrativo de los mismos.

Alumnos internos

Art. 32. Considerando el sistema de alumnos internos un complemento y perfección del nuevo régimen antes citado, se procurará establecerle, así como el de mediopensionistas en los Institutos, para los alumnos que voluntariamente deseen hacer sus estudios en esta forma colegiada.

Edad de ingreso del alumno

Art. 33. La edad para el ingreso en la segunda enseñanza será la de diez años cumplidos.

Art. 34. Para ingresar se necesitará un examen previo, que versará sobre las materias que constituyen la instrucción primaria superior.

Los ejercicios serán teórico prácticos, y en el tribunal habrán de entrar necesariamente el catedrático de latín y castellano y el de matemáticas.

Matrículas

Art. 37. Además de las matrículas ordinarias y extraordinarias de pago habrá otras gratuitas.

Estas será de dos clases, concedidas las unas a los alumnos premiados, a título honorífico; las otras a los faltos de recursos, a título benéfico.

Art. 38. Quedan subsistentes las clases de matrícula oficial privada y libre, pero se suprime la de enseñanza doméstica.

Notas de comportamiento

Artículos 53 y 54. Los ayudantes, en las clases donde los hubiere, pasarán mensualmente a los respectivos catedráticos un estado en que se hará constar la asistencia, conducta, aptitud y aprovechamiento de los alumnos de su sección.

Igualmente los catedráticos, en vista de estos partes mensuales y de sus propias notas en la cátedra, redactarán y pasarán trimestralmente a secretaría un estado igual relativo a todos sus alumnos.

En estas calificaciones se hará constar: las faltas de asistencia; la conducta (irreprehensible, buena, regular ó mala); aptitud (superior, buena, regular ó más); y aprovechamiento (sobresaliente, bueno, suficiente y escaso).

Art. 55. El claustro, a partir de la fecha antes fijada, nombrará comisiones de profesores, que se encargarán de visar dichos estados, acumularlos y sumarlos, determinando en vista de su resultado, los alumnos que pueden presentarse en los exámenes ordinarios de Junio y los que habrán de quedar para los extraordinarios de Septiembre.

Los reglamentos de régimen interior determinarán las reglas para fijar esa sanción.

Los exámenes

Art. 57. Al final de los estudios generales, el alumno sufrirá un examen total de los mismos, obteniendo en su consecuencia el certificado de estudios generales.

Art. 58. Al terminar los estudios preparatorios podrán los alumnos que los hayan cursado recibir el grado de bachiller de segunda enseñanza en ciencias morales ó en ciencias físico-naturales, sufriendo el correspondiente examen.

Esta será teórico-práctico, durará tres cuartos de hora por lo menos y se verificará ante un tribunal compuesto de tres profesores de la sección respectiva.

Art. 59. Los alumnos que lo deseen podrán simultáneamente los estudios preparatorios de ambas secciones.

Los que hubieren obtenido el grado correspondiente en una de ellas, podrán aspirar al mismo grado en otra sección, cursando las materias que le falten de la misma en un solo año.

Art. 61. Para todos los grados, tanto de estudios generales como de estudios preparatorios, se establecen las notas de

sobresaliente, notable, aprobado y suspenso.

Art. 62. Los derechos de certificado de estudios generales será de 25 pesetas, y los títulos de bachiller en ciencias morales ó en ciencias físico naturales de 50 pesetas, pagaderos ambos en el papel correspondiente.

Se satisfarán además en metálico y por derechos de inscripción 10 pesetas en el primer grado y 20 en cualquiera de los otros dos.

Art. 69. Quedan exceptuados de las prescripciones anteriores los establecimientos que no solicitan la incorporación.

Disposiciones adicionales

Este real decreto será obligatorio desde la fecha de su publicación para los alumnos que ingresen en la segunda enseñanza, con las excepciones a que se refiere la cuarta de estas disposiciones adicionales.

Los alumnos que hayan comenzado sus estudios antes de la publicación de este decreto los acomodará en lo sucesivo con arreglo al siguiente cuadro:

PLAN DE 1880	PLAN ESTABLECIDO EN ESTE DECRETO
Primero y segundo curso de Latín.	Primero y segundo curso de Latín y Castellano.
Retórica y Poética.	Tercer curso de Latín y Castellano: Preceptiva literaria.
Geografía.	Geografía astronómica y física. Geografía político-descriptiva.
Historia de España.	Cuadros de Historiografía de España.
Historia Universal.	Plan razonado de Historia Universal.
Psicología, Lógica y Ética.	Psicología elemental.—Principios de Lógica y Ética.
Aritmética y Álgebra.	Segundo curso de Matemáticas.
Geometría, Trigonometría.	Tercer curso de Matemáticas.
Física y Química.	Elementos de Física.—Elementos de Química.
Historia Natural.	Nociones de Organografía y Fisiología humanas.—Cuadros de Historia Natural.
Agricultura.	Elementos de Agronomía y Nociones de las principales industrias.

3.º Los alumnos que hubiesen aprobado el primer grupo de los establecimientos en el plan de 1880, se entenderá por equivalencia que lo están asimismo en el primer curso de latín y castellano y en los de geometría, según los cuadros de asignaturas de este decreto. Serán además dispensados de uno de los cursos de francés.

Estos alumnos se matricularán para el segundo año en las siguientes asignaturas:

Segundo curso de latín y castellano (gramática hispano-latina; francés (un solo curso), alterno; segundo curso de matemáticas (ampliación de aritmética y elementos de álgebra); cuadros de historiografía de España; plan razonado de historia universal.

Desde el tercer año en adelante se someterán al plan desenvuelto en la presente reforma.

4.º Los alumnos que hubieren aprobado el segundo grupo en el plan de 1880, se considerarán también aprobados en las asignaturas de los dos primeros cursos de latín y castellano, los dos de geografía y el de cuadros de historiografía de España plan razonado de historia universal (plan razonado).

La matrícula del tercer curso para dichos alumnos comprenderá tres asignaturas siguientes: psicología elemental.—Segundo matemáticas. (Ampliación de aritmética y elementos de álgebra).—Elementos de física.—Elementos de química.—Nociones de organografía y fisiología humanas.

Y las del cuarto, las que siguen: principios de lógica y ética.—Nociones de derecho usual.—Tercero de matemáticas. (Ampliación de geometría y elementos de trigonometría).—Cuadros de historia natural.—Elementos de agronomía y nociones de las principales industrias.

Además habrán de estudiar en cualquiera de los dos años, pudiendo hacerlo por excepción libremente, un curso alterno de francés.

En todo lo demás se someterán a lo preceptuado en el presente decreto.

5.º Los alumnos que hubieran aprobado el tercer grupo podrán aspirar al certificado de estudios generales, cursado las siguientes asignaturas:

Cuatro obligatorias: el tercer curso de

matemáticas elementales, los elementos de física, la psicología elemental y el derecho usual.

Y una a elegir entre las siguientes: Elementos de química, nociones de organografía y fisiología humanas, cuadros de historia natural, elementos de agronomía y nociones de las principales industrias, principios de lógica y ética.

Para los estudios de preparación se sujetarán a las presentes nuevas disposiciones.

6.º Los alumnos aprobados en el cuarto grupo, y a quienes solo faltase uno para obtener el grado de bachiller, según el plan del año 1880, podrán, puesto que tienen adquiridas las equivalencias de todas las asignaturas anteriores, terminar la segunda enseñanza y aspirar a dicho grado con solo estudiar y aprobar en un curso las siguientes asignaturas, equivalentes a su vez a las que les faltaban por aquel repetido plan:

Elementos de física.—Elementos de química.—Nociones de organografía y fisiología humanas.—Cuadros de historia natural.—Elementos de agronomía y nociones de las principales industrias.

Para estos alumnos el grado y título de bachiller serán obtenidos sujetándose en un todo a lo preceptuado en el real decreto de 13 de Agosto de 1880.

7.º Análogas medidas se aplicarán a los alumnos que hubiesen aprobado alguna asignatura del quinto grupo, los cuales podrán aspirar al grado y título de bachiller, sin más que cursar y aprobar las que les falten, al tenor de las equivalencias en la segunda de estas reglas establecidas.

Este mismo cuadro de equivalencias se aplicará para resolver todos los casos de alumnos que no hayan aprobado íntegro el grupo últimamente cursado al publicarse este decreto, a fin de determinar las asignaturas del nuevo plan con que han de sustituirse para su matrícula, curso y exámen, las correspondientes al de 1880 que tuvieren pendientes de aprobación.

Los que hubieren aprobado la mitad ó más de las asignaturas constitutivas de un grupo, según el plan de 1880, podrán matricularse en las equivalentes de las que les falten aprobar y en todas las del grupo superior inmediato del nuevo plan, pero la aprobación de aquellas habrá de preceder al examen de éstas.

En cuanto a los que hubiesen aprobado todas las asignaturas del quinto grupo, podrán en cualquier tiempo, y sin limitación alguna de plazo, solicitar y obtener el grado y título de bachiller, a tenor del mencionado real decreto de 1880.

Adaptación de las matrículas

En las matrículas para el próximo curso de 1894 a 1895 que estuvieren hechas a la publicación del presente decreto, se procederá por las secretarías de los Institutos a su inmediata rectificación, con arreglo a la tabla de equivalencias de la segunda de estas disposiciones adicionales y a las reglas de la tercera, sin exacción alguna de nuevos gastos para los interesados, bastándoles, por este curso, el pago que hayan verificado cualquiera que sea el número de inscripciones de su matrícula que corresponda por virtud de la aplicación del nuevo plan en sustitución de las en que ya tuvieron formalizada ó solicitada dicha matrícula.

Los colegios

Art. 63. Quedan subsistentes por ahora é interin una disposición especial no las altere, las clases de enseñanza oficial privada y libre, actualmente establecidas.

Sólo se suprimirá por quedar, ya reducida a la libre, la titulada doméstica.

Art. 64. Los colegios incorporados donde se da hoy por hoy la enseñanza privada habrán de ser asimismo preferente objeto de las disposiciones que quedan establecidas, en lo que pueda serles aplicable su tenor literal ó el criterio en que se hallan inspiradas.

Art. 65. A partir de la publicación del presente real decreto no se podrá crear colegios con la categoría de incorporados sin las condiciones siguientes:

1.º La dirección estará a cargo de un licenciado ó doctor en facultad, sea procedente de universidad ó de seminario.

2.º Todos los profesores del establecimiento deberán ser bachilleres, licenciados ó doctores en letras, en ciencias ó en teología, ó tener aprobados los ejercicios de estos grados.

3.º Si hubiese profesores interinos que careciesen de estos requisitos, ni podrá figurar en el cuadro del establecimiento formar parte de los tribunales oficiales de examen.

Por correo

Los japoneses victoriosos

París 18.—Se ha confirmado la noticia de la victoria alcanzada por los japoneses en Corea, como ayer telegrafé.

En la legación japonesa se han recibido amplios detalles de la batalla sostenida contra los chinos en el campamento de Ping-Yang.

Los telegramas que dan cuenta de tan brillante victoria, proceden del cuartel general japonés de Hiroshima de Seul, capital de la Corea.

Según los referidos despachos, los japoneses atacaron el sábado al amanecer las posiciones chinas de Ping-Yang. El combate duró muchas horas con gran encarnizamiento por ambas partes, pero más afortunados ó mejor dirigidos los japoneses atacaron á su enemigo por los flancos y el centro á la vez, introduciendo el pánico entre los chinos, que huyeron á la desbandada dejando el campo cubierto de cadáveres y salvándose únicamente unos pocos soldados de los 20.000 que componían aquel ejército.

Más detalles de la victoria

A las noticias de la batalla librada en Ping Yang añade los telegramas de origen japonés que las tropas de este país después del reconocimiento verificado el jueves último, en el cual los fuegos de la artillería china les obligaron á retroceder, reuniéronse el viernes todas las fuerzas japonesas y tomaron posiciones frente al campamento chino con objeto de preparar un ataque combinado.

Cuando comenzó la batalla, el sábado al romper el alba, la columna de Gen San amenazó el flanco izquierdo del enemigo, la columna de Huang-Yu, atacó el flanco derecho apoyado por los refuerzos de la marinería, y el general Pong-San dirigió el combate por el centro.

Los chinos se hallaban sólidamente posesionados al abrigo de sus fuertes y trincheras.

Roto el fuego de cañón duró hasta después del mediodía sin grandes pérdidas de una ni otra parte.

La infantería japonesa avanzó dirigiendo un nutridísimo fuego al campo enemigo. Durante toda la noche no cesó un instante el fuego, y á las tres de la madrugada del domingo, los japoneses formados en apretadas filas en torno de las fortificaciones de los chinos, se empeñó de nuevo el combate cada vez más reñidísimo. La vanguardia china se defendió bizarramente, pero no estaba bien apoyada por el grueso de las fuerzas y se vió obligada á retroceder.

Ni aun esto le fué posible. Rodeados los chinos por todas partes no tenían por donde huir y caían á centenares á manos de los japoneses que parecían ensañarse con los vencidos.

De éstos los hubo, no obstante, que se defendieron heroicamente hasta el último momento. Entre estos figura el general en jefe Tso Fork, que al frente de unos pocos se batió denodadamente y no se rindió hasta que cayó gravemente herido.

Media hora después la derrota de los chinos era completa y la importante fortaleza que ocupaban caía en poder de los japoneses, que se apoderaron igualmente de gran cantidad de viveres, armas, municiones y banderas.

Los vencedores no han cesado aún la persecución de los fugitivos que abandonan las armas para huir más libremente.

Considérase que la batalla de Ping-Yang ha sido decisiva para la ocupación de Corea, de la que no podrán ser ya desalojados los japoneses.

Suicidio del Virrey de la China

Al tener noticia el emperador de la China de la derrota que han tenido sus armas en Corea, mandó degradar al virrey Li-Hung-Tchang, generalísimo del ejército. El virrey se ha suicidado á consecuencia del disgusto que le ha producido su degradación.

En toda la China ha producido verdadero estupor la derrota de Ping-Yang. La opinión pide que se envíen á Corea nuevos ejércitos para castigar á los japoneses.

Estos se muestran envalentonados, y se teme que desembarquen numerosas tropas en la China.

Noticias de origen inglés dan otra versión á la victoria de Ping Yang, diciendo que los chinos, en número de 20.000, capitularon al frente del enemigo.

Aquí se cree que las noticias de dicha batalla han sido exageradas, no creyéndose que los chinos hayan tenido 16.000 bajas.

Dos noticias

París 18.—La policía detuvo anoche en el teatro de la Comedia Francesa á un in-

dividuo disfrazado de mujer. Créese que es un anarquista.

—El gobierno ruso ha dado orden á la escuadra para que saque inmediatamente para los mares de la China.

Como ni Rusia ni Inglaterra están dispuestas á consentir la ocupación de Corea, temese que surjan complicaciones á consecuencia de la batalla de Ping-Yang.

Dos complots y un encuentro

París 18.—De Roma telegrafan que se insiste en creer que hay fraguado un complot contra la vida del señor Crispi.

—Según telegrama del Valparaíso, se ha descubierto un complot balmacedista contra el gobierno actual, habiéndose verificado varias prisiones.

—De Constantinopla dicen con fecha de hoy, que una columna de 2.500 soldados, enviada á Erzerum para reprimir la insurrección, tuvo un encuentro con los insurrectos cerca de Mouch, causándoles 70 bajas.

M. Casimir Perier á las maniobras

París 18.—Esta mañana, á las seis y media, el presidente de la república ha marchado en tren especial para Maux, á cuya población ha llegado á las ocho, deteniéndose únicamente algunos minutos para recibir á las autoridades, marchando enseguida para Vanjous por el ferrocarril económico Decauville, construido expresamente para las maniobras. Después de haber recorrido el campamento y de presenciar las evoluciones de la caballería, ha tenido lugar el almuerzo con que M. Perier observó á los oficiales generales y jefes superiores que toman parte en las actuales maniobras. La mesa está dispuesta bajo una inmensa tienda de campaña, levantada en el recinto del fuerte de Vanjous. Esta tarde regresará M. Perier á París en carruaje.

El día ha sido espléndido, luciendo un sol primaveral que ha dado gran brillantez á las maniobras.

Cifras rebajadas

París 18.—Con razón dudaban las personas entendidas en el arte de la guerra que fuesen exactas las cifras que se han dado en las primeras noticias referentes á las pérdidas que han sufrido los chinos en la batalla de Ping Yang.

Resulta de los últimos telegramas que los chinos capitularon en grandes masas al verse acosados por los japoneses, que eran muy superiores en número, calculándose que no bajaban de 60.000 hombres; pero no es cierto que tuvieran aquéllos 16.000 bajas, sino 2.300 según los referidos despachos.

NOTICIAS

De las Provincias

Tres individuos hicieron días pasados en Vigo una apuesta que ha tenido fatal resultado para uno de ellos.

Con objeto de averiguar cuál de los tres había más agudiente, y una vez pactadas las condiciones de la apuesta, se dirigió á una tienda de la vecina parroquia de Coye, y poco á poco se batió entre los tres cuatro cuartillos.

El más jóven, Miximo Lavran, quedó muerto en la misma tienda; otro de ellos quedó muy mal parado, y el tercero ganó á apuesta.

La prensa granadina dice que Sierra Nevada ofrece un aspecto jamás visto en esta época del año.

Una extensa capa de nieve cubre de punta á punta la Sierra, llegando hasta las estribaciones más próximas á Granada, como la cresta del Dirrajo y Cañadillas. El cerro del Caballo está totalmente cubierto por la blanca sábana que se extiende por todas las inmediaciones. El peñón de San Francisco, que se va desde la mitad del embovedado por encima del castillo de Bibataubin, también está nevado, lo mismo que el Picacho de Valeta y la cima del Mulhacen.

Los mas antiguos observadores de los fenómenos de la Sierra no recuerdan una nevada tan grande como la de estos días. Otros años, las primeras nievas han caído á fin de septiembre ó primeros de octubre, pero en cantidad mucho menor que la de ahora, suficiente apenas para cubrir la cúspide del Picacho y demás altas cimas.

«Dos personas muy conocidas en Málaga por sus aficiones gastronómicas, han hecho una originalísima apuesta consistente en un record (hablaremos en términos velocipédicos), de varias poblaciones de Andalucía, haciendo estación en las fondas más acreditadas por su abundante menú.

Los viajeros no se darán á conocer, estipulando en las fondas los precios ordinarios, y aquel que sea aperitivo pronunciado por el fondista, como perjudicial para sus intereses, ganará la apuesta,

obligándose el otro á satisfacer todos los gastos del viaje.

Para que no haya trampa ni inteligencia secreta con los dueños de las fondas, se han obligado á no separarse jamás durante el trayecto.

Lo malo será que el fondista los conozca á los dos á un tiempo y los ponga de patas en la calle.

Porque entonces va á ser difícil averiguar quien ha ganado la apuesta.

Por lo pronto, nos consta, que en una importante ciudad de esta provincia, primera estación del viaje acordado, ha pagado el pato el cocinero, que ha sido arrojado á la calle, por no caer en la cuenta el dueño del restaurant de que quien irregularizaba los viveres no era el jefe de la comua, sino el duo de excursionistas dispuestos á davorar hasta la Peña de los enanorados.

Porque se trata de Antequera.»

Copiamos del Diario de Tarragona:

«Habiendo tenido noticias el teniente de la guardia civil D. José Morales Puigcerver de que merodeaba por esta provincia el criminal Antonio Calvet Sanromá (s) Noy de Salomó, autor de varios robos y heridas causadas á distintos carreteros y otras personas que transitaban por la carretera de Barcelona el día 2 de agosto de 1890, en término de esta ciudad, en compañía de otros dos, uno de ellos conocido por el Valent, consiguió lograr su captura á las ocho de la noche de anteaer en el pueblo de Parafort, siendo conducido á esta capital á disposición del juzgado que lo tenía reclamado.

Dicho sujeto, según noticias, esta también reclamado por el juzgado de la Seo de Urgel, por el delito de robo y asesinato, y ahora se había presentado otra vez en esta provincia en compañía de otros siete malhechores, causando la consiguiente alarma en Torredembarra, Creixell, Puebla de Montornés y Salomó, en donde se había dado á conocer por sus fechorías.

En el acto de su detención hallábase en compañía de otros sujetos, entre ellos el Moreno, muy conocido en esta capital.»

De la Capital

Por haberse roto ó por haber sido roto (lo más probable) el hilo telefónico que unia la importante villa de Andragó con esta capital en las inmediaciones de Portals Nous, desde hace algunos días se halla incomunicada con nosotros.

Es de suponer que la reposición no se hará esperar.

Parece que se está llevando á efecto una batida contra los vendedores de leche ó de agua color de leche y que la batida viene dando excelentes resultados.

Lo creamos: los dará cada vez que se quiera fiscalizar su venta. Por esto, aun cuando sea digna de aplauso la orden de la Alcaldía, la fiscalización solo producirá resultados parciales si no se ejerce con vigor, con independencia y con constancia: sobre todo con constancia.

Los adulteradores de esta y otras substancias alimenticias no hacen caso de aguantar una tormenta ni aun dos, pues cuentan con disfrutar después algunas semanas y aun meses de buen tiempo.

El Alcalde de esta ciudad señor Santandreu ha dado órdenes terminantes á la guardia municipal para que impida la manzana de cardos en la vía pública ó en las casas del arrabal de Sta. Catalina.

Esta disposición, á favor de la cual hace años veníamos clamando sin poder conseguirla, tiende á resolver los inconvenientes que surgen del abuso que se trata de desterrar, abusos que afectaban tanto á la higiene pública, como al ornato y buen parecer.

Parece excusado manifestemos nuestra conformidad y agradecimiento.

Noticias del ejército:

El teniente coronel de carabineros (ascendido) D. José Díaz Capilla, de la comandancia de Mallorca pasa de primer jefe á la de Málaga.

Ha fallecido en Madrid, en donde se hallaba con licencia, el primer teniente de ingenieros D. Pedro Victory Taltavull.

Por real orden fecha 29 de Agosto último se ha rescindido el contrato de arriendo del impuesto de cédulas personales en esta provincia.

Los preceptores de pensión ó sueldos del estado—activos, pasivos, clero y militares—deberán proveerse de sus cédulas correspondientes para el ejercicio económico actual al percibir en los primeros días de Octubre los haberes del mes corriente, á cuyo efecto los habilitados presentarán antes del día 30 en la Administración de Hacienda relación nominal duplicada de sus representantes respectivos, en la que conste por declaración de éstos y bajo su exclusiva responsabilidad, la clase

de cédula que á cada uno corresponde á tenor de las disposiciones vigentes.

La Delegación de Hacienda publicará brevemente, según tenemos entendido, una circular en el Boletín Oficial de la provincia estableciendo la forma como ha de procederse á la pública expendición de cédulas personales así en la capital como en los pueblos, á fin de que cuanto antes pueda tener efecto la recaudación de ese importantísimo impuesto.

Hasta mañana no será admitido á librería el vapor Bolear, pues ha sido sometido á tres días de observación.

Ha sido capturado en Lapuñala y puesto á disposición del Gobernador militar el desertor del ejército Matías Tomás Masá soldado de la 3.ª batería del 11.º regimiento de artillería rodada.

El referido soldado, custodiado por una pareja de la guardia civil ingresó anteaer en la cárcel militar del cuartel del Carmen.

Han sido nombrados D. Juan Mayol D. José Canet y D. Jenaro Lopez por la Delegación de Hacienda para que giren visita á los Ayuntamientos que no han formado aun el reparto de consumos correspondiente al actual año económico, con el fin de adquirir antecedentes y activar la formación de dichos repartimientos.

Insistiremos cuantas veces sea necesario en la conveniencia de que se abra una fuente en la calle del Jardín Botánico y precisamente al pie de la escalera recientemente construida, con objeto de que puedan abastecerse de agua los vecinos de las calles de Cataña, Piedad, Cavallería, Ermitaño, Torrella etc. los cuales en la actualidad no tienen fuentes más cercanas que las del Sijaró la de última construcción en la plaza de la Beata Catalina ó por último de las Tortugas.

La fuente cuya erección solicitamos tendrá la ventaja de estar situada en el centro de las tres que hemos nombrado y en disposición de servir á mucho mayor número de vecinos que alguna ó algunas de las nombradas.

En diferentes ocasiones hemos pedido que se cumpla lo mandado en las ordenanzas municipales relativamente á la ocupación de la vía pública, habiendo hecho alusiones directas á algunos de los infractores para que se pusiesen en condiciones reglamentarias.

Algo se ha logrado, como se logra siempre de las personas que reconocen la razón y la anteponen á su conveniencia, pero en cambio otros han hecho oídos de mercader. Entre estos hay un industrial en la calle de Casa España que tiene de día en mitad de la calle un banco para aserrar maderas que produce continuas estorsiones á las personas que pasan por allí y como justamente este estorbo está frente al despacho del Notario D. Juan Palou y Co. siendo mayor y más notoria la infracción, lo es también el perjuicio y la molestia que da.

Por otra parte sabemos que el guardia municipal de punto en aquel barrio ha tomado cartas en esta cuestión repetidas veces; pero que su buen daseo se ha estrellado contra la tenacidad del expresado industrial de quien se dice que tiene propicio á un teniente de alcalde.

Es de esperar que el susodicho guardia hará entrar en cintura al aludido artesano á fin de que no pueda decirse que para unos hay rigor y para otros libertad. Y es segunda amonestación.

El Jurado de ayer

Algo mas tarde de la hora señalada pudo reunirse ayer en la Sala de Audiencia el Tribunal del Jurado, para conocer de la causa instruida contra Jerónimo Mendoza Soriano acusado de asesinato de su novia Teresa Martí, ocurrido el día nueve de Febrero último.

Practicada la prueba y después de haberse hecho el resumen por el Sr. Presidente, fueron leídas las preguntas que habían de ser sometidas á la deliberación del Jurado.

Retirado este, al cabo de una media hora presentó su veredicto en el que declaró responsable al procesado Mendoza de haber inferido con una navaja catorce heridas á Teresa Martí, que le produjeron la muerte á los pocos momentos, que Mendoza no había afluado antes una navaja para cometer el delito, que aquel no tuvo palabra alguna con la interfecta y que obró estimulado por los celos.

En vista de estas afirmaciones el Ministerio Fiscal modificó sus conclusiones provisionales calificando en las definitivas de delito de homicidio el hecho perseguido de autor al procesado; y estimando la concurrencia de la circunstancia atenuante y de arrebató y obcecación y la agravante de habersa cometido en la morada de la

ofendida y sin que ésta lo provocara pidió fue a condonado...

El Abogado D. José Alcover defensor del procesado pidió a su vez que se inspusiera tan solo a su defendido la pena de doce años y un día de reclusión.

Y la Sección de derecho dictó sentencia por la que condenó a Jerónimo Mendoza a la pena de quince años de reclusión inhabilitación absoluta temporal en toda su extensión y abono a la madre de la difunta de 2.500 pesetas.

TELEGRAMAS

(Servicio particular de La Almudaina.)

(EDICIÓN DE LA TARDE)

Las maniobras

Madrid 20 a las 9'30 m.

Las tropas que intervendrán en las maniobras, han pasado la noche en los pueblos de Galapagar, Rozas y Torreledones y han sido agasajadas por los habitantes.

A las nueve de la mañana han de continuar la marcha.

Visita de Mr. Perier

Madrid 20 a las 9'45 m.

Mr. Perier pasó el día en Chateaudun siendo muy obsequiado.

Visitó el hospital y los demás establecimientos benéficos.

Se ha celebrado un banquete de cien cubiertos en honor suyo.

Ha habido grandes iluminaciones por las calles y plazas.

En el Teatro fué aclamado por todos descubriéndose al entrar en el palco.

Se han tomado muchas precauciones.

Más ovaciones

Madrid 20 a las 9'45 m.

Dicen de Chateaudun que Mr. Perier fué obsequiado con una serenata al salir del Teatro repitiéndose la misma ovación que durante el día.

Hoy a las nueve y media de la mañana pasará revista a las tropas.

La policía ha detenido a varios individuos que se han hecho sospechosos.

Un banquete

Madrid 20 a las 10 m.

En Bilbao se ha celebrado un banquete de industriales en el que se pronunciaron varios enérgicos discursos.

El Sr. Reverter en el suyo, dijo que la campaña anterior proteccionista que hasta ahora ha sido provisional está próxima a ser ruda y definitiva.

El Sr. Chavarría cree que el Gobierno ha agotado la paciencia de los industriales.

El Duque de Tetuán agradeció el obsequio que se le hizo y elogió a Vizcaya.

Dos asuntos

Madrid 20 a las 9'45 m.

Atribúyese importancia a la conferencia celebrada por los Sres. León y Castillo, Sagasta y Moret para tratar de las cuestiones económicas y arancelarias.

Los Sres Becerra y Gullón se preparan para que sea recogida la moneda mejicana de Puerto Rico.

No hay gravedad—Visitas

Madrid 20 a las 9'45 m.

Es inexacta la gravedad del general Maimó.

Lo cierto es que a causa del accidente que sufrió, se produjo una contusión en una pierna que le obligó a estar en cama dos ó tres días.

Aquí le visitan muchos de sus compañeros.

(EDICIÓN DE HOY)

Lotería nacional

Madrid 20 a las 11'15 m.

En el sorteo celebrado hoy han salido premiados los números siguientes:

Con 140.000 pesetas

11.979 despachado en Madrid.

Con 70.000 pesetas

23.435 despachado en Toledo.

Con 30.000 pesetas

5.024 despachado en Pontevedra.

Con 4.000 pesetas

1.529 despachado en Madrid, 22.417 en Pontevedra, 24.265 en Jerez, 15.848 en Linea, 16.155 en Madrid, 10.617 en Madrid, 3.468 en Palma, 8.707 en Palencia, 22.715 en Riotinto, y 3.857 en Madrid.

Mencheta

Sociedades y Corporaciones

Banco de España

Resultando 20'85 p s el término medio de la bonificación señalada a los cupones del vencimiento de 1.º de Octubre próximo correspondientes a los títulos de Deuda perpetua al 4 p s exterior y a los Billetes Hipotecarios de la Isla de Cuba, que ha tomado el Banco en negociación desde 31 de Julio último, fecha con que se publicó el anuncio de esta operación el Consejo de gobierno conforme a la regla segunda del citado anuncio ha acordado que se paguen los referidos cupones y los Billetes amortizados que estando depositados ó en garantía de operaciones en el Banco y en sus Sucursales, no se hayan retirado hasta el día 15 del actual, con la bonificación al respecto del expresado tipo de veinte y ochenta y cinco céntimos por ciento.

En su consecuencia, desde el día de hoy del corriente se abrirá el pago de los mencionados cupones de Deuda exterior, de los de Billetes Hipotecarios de la Isla de Cuba, y títulos de éstos amortizados, previa presentación de los correspondientes resguardos de depósito ó pólizas de préstamo ó de crédito con garantía.

Palma 21 de Septiembre de 1894.—El Secretario, C. Villarrec. 6—1

Ferro-carriles de Mallorca

Con motivo de la corrida de toros que se verificará el domingo 23 del actual en la plaza de esta capital, el tren mixto ordinario que debía salir de Palma a las 3 y 45, lo verificará saliendo a las 5 y 45 con marcha de viajeros.

En las estaciones se despacharán entradas de sol y sombra para la función.

Se despacharán billetes en 1.ª y 2.ª clase, tanto sencillos como dobles con la re-

baja del 50 p s del precio de 2.ª clase, a los que al tomar el billete del tren, tomen entrada para la corrida.

Los billetes dobles de ida y vuelta serán válidos el día de su expedición.

No tendrán rebaja los billetes que se tomen en Palma al regresar después de la función.

Palma 20 de Septiembre de 1894.—El Director General.—Guillermo Moragues.

Lecturas amenas

Nuevas industrias

En Alemania se han creado dos industrias originales que tienen por base la pesca en alta mar; el guano de peces y el sanchichón de peces.

El guano se obtiene añadiendo cal a los restos de peces y reduciendo a polvo la masa, que somete a diversas operaciones. Este producto será prontamente apreciado por los agricultores.

En cuanto al sanchichón de peces se prepara casi lo mismo que el sanchichón de carne, y ofrece la ventaja de lo módico de su precio que no excede de una peseta el kilo.

Comida apetitosa

El Garum de los romanos, que no era otra cosa que un pescado podrido, era un plato muy buscado que se vendía a precio de oro.

Actualmente los pescadores del canal del Suez y del lago Mensaleh, que son griegos, malteses y árabes, preparan con los sargos que pescan en abundancia un alimento análogo que, con el nombre de Fessich, es muy apreciado de los árabes que lo pagan a 80 céntimos kilo.

Para preparar este raro producto, colocan los sargos por capas en fosos de tres y cuatro metros cuadrados, que se cubre con cieno y arena, teniendo cuidado de pisotear la fosa para prensar y esprimir el pescado, que en esta disposición de jan allí durante cuatro ó cinco meses.

Como el pescado no se limpia, puede juzgarse como estará cuando se seque, y entonces el fessich está en punto.

Hasta el caldillo que queda en el fondo es muy buscado de los árabes. ¡Vaya un estómago!

Estadística

Inscripciones verificadas en los Juzgados

Nacimientos.—Día 18.—Varones, 1. Hembras, cuatro

Matrimonios.—Día 18.—Ninguno.

Defunciones.—Día 20.—Antonia Aloy Servera, soltera, de 19 años, Pla de Sant Jordi, de fiebre palúdica.

Enterrada en el cementerio de dicha comarca.

Hospital civil.—Día 20.—Entradas, 2: 1 varón y 1 hembra.—Altas, 5 varones.—Defunciones, ninguna.

Registros del puerto de ayer a la puesta del sol.—Estado de la atmósfera.—Despejada, serena y con ligeras calimas en algunos puntos.

Horizonte.—Claro y arrebolado en todo el círculo: brillante al poniente.

Idem del viento.—Brisa suave del S. S. O.

Idem de la mar.—Calma, azul y rizadita.

Buques a la vista.—Ninguno.

Vigía de Porto-Pt.—Sin señal

Buques fondeados.—Día 20.—Polacra goleta Diligencia, de 140 ton., matrícula de Palma, capitán don B. Delucas, con 7 trip. y trigo. De Sevilla.

Laud San Fernando, de 10 ton., matrícula de Palma, pat. J. Enjol, con 4 trip. y trigo. De Campos.

Vapor Ciudad de Mahón, de 540 ton. matrícula de Mahón, capitán B. Cabot, con 17 trip. 15 pas., valija y efectos. De Mahón

Buques desahogados.—Día 20.—Laud Sangre de 37 ton., matrícula de Santa Pola, pat. R. Lopez, con 6 trip. y efectos. Para Santa Pola

Pailebot S. José de 52 ton., matrícula de Andraitx pat. G. Alemany, con 6 trip. y madera Para Denia.

Laud Angela, de 80 ton., matrícula de Ibiza, pat. C. Pascual, con 6 trip. y efectos. Para Ibiza.

Mateaderos.—Día 20.—Reses sacrificadas para el abasto público.—Bueyes, 4. Vacas, 1.—Toros, 0.—Novillos 0.—Terneas, 1.—Carneros, 25.—Ovejas, 14.—Borregos 1.—Corderos, 20.—Cabras, 0.—Cegacos, 00.—Cabriles, 0.—Cerdos, 1.—Cerdas, 0.—Lechonas, 1.

Volatería.—Gallos, 42.—Pollos, 47.—Gallinas, 104.—Pavos, 3.—Favas, 7.—Palomas, 0.—Patos, 0.—Conejos, 0.

OBRAS DE CUADRADO.—Publicadas el 1.º y 2.º tomo de los «Ensayos Religiosos, políticos y literarios» De venta en casa de los editores, Amengual y Muntaner, Cadena 2.

En preparación el tomo tercero.

COLEGIO POLITÉCNICO DE BELLVER

DE 1.ª Y 2.ª ENSEÑANZA—INCORPORADO AL INSTITUTO BALEAR

ALFONSO XIII NÚMEROS 15, 17 Y 19 Y PLAZA DE GOMILA, EL TERRENO—PALMA

Queda abierto al público este nuevo centro de enseñanza

CLASES QUE SE DARÁN

Instrucción primaria elemental y superior.

Stij (trabajo manual).

Segunda enseñanza completa.

Enseñanza Comercial.

Idiomas.

Clases de adorno (Música, Dibujo, Caligrafía, etc.)

ALUMNOS QUE SE ADMITIRÁN

Pensionistas, semi-pensionistas, permanentes y externos.

Aplicación de los modernos sistemas educativos y pedagógicos y formación del hombre en el niño, fomentando y desarrollando, en todas ocasiones, el innato deseo de aprender infundido por la Naturaleza.

Educación basada en la moral y religión cristianas.

Educación física por medio de la Gimnasia, recreos higiénicos y excursiones escolares.

Para todo lo cual se cuenta con el excelente profesorado, dado ya a conocer al público en los prospectos repartidos y con un edificio situado en el punto más céntrico del caserío, que disfruta por Poniente del aire balsámico del bosque de Bellver, por Levante del iodo del mar inmediato y contiene vastos dormitorios en el piso principal sin humedad, cerrados al Norte y con luz y ventilación al Este, Oeste y al Mediodía.

Palma 15 de Septiembre de 1894.

NOTAS. 1.ª Los alumnos de segunda Enseñanza, se servirán matricularse en este Establecimiento, antes del 30 del actual

2.ª Los alumnos semi-pensionistas y permanentes que residan en Palma ó en el Arrabal de Santa Catalina, serán acompañados en coches del Colegio.

3.ª En este Colegio, los alumnos internos, no pagan cantidad alguna en concepto de derechos de entrada.



Ferro-carriles de Mallorca

Servicio de trenes que repirá desde 1.º Abril de 1893 De Palma a Manacor y La Puebla, a las 7'50 mañana 2'15 y 3'45 (mixto) tarde.

De Manacor a Palma, a las 2 (mixto) 7' mañana y 5'30 tarde.

De La Puebla a Palma, a las 7'25 mañana y 5'40 tarde.

De Manacor a La Puebla, a las 7' mañana y 5'30 tarde.

De La Puebla a Manacor, a las 7'25 mañana, 2'30 y 5'40 (mixto) tarde.

Tren periódico.—Días de mercado en Inca: De Inca a Palma, a la 1 tarde.

Vapores y Correos Salidas de Palma.—Todos los martes y viernes para Barcelona a las cinco de la tarde.

Todos los jueves a las 8 de la mañana, para Alicante ó Valencia alternando una semana a cada puerto con escala en Ibiza todas las expediciones.

De Sóller para Barcelona, todos los lunes a las 8 de la noche.

De Mahón para Barcelona con escala en Alcudia, todos los domingos a las ocho de la mañana.

Servicio entre Mallorca y Menorca De Palma para Mahón, todos los domingos a las 5 de la tarde.

De Mahón para Palma, todos los miércoles a las cinco de la tarde.

Salidas de la Península De Barcelona para Sóller, todos los domingos a las siete de la tarde.

De Barcelona para Palma, todos los lunes y jueves a las 7 de la tarde.

De Barcelona para Alcudia y Mahón, todos los miércoles a las 4 de la tarde.

De Alicante ó Valencia alternando una semana a cada puerto con escala en todas las expediciones en el puerto de Ibiza, todos los sábados a las once de la mañana de Alicante, y a las doce de Valencia.

Ultimas cotizaciones FACILITADAS POR LA CASA FUSTER

VALORES LOCALES Crédito Balear. 95 00

Cambio Mallorquín 50 50

Fomento Agrícola 62 00

Ferro-carriles de Mallorca. 57 25

Alumbrado por Gas. 114 50

Salinas de Ibiza 000 00

La General Mallorquina 74 00

Bonos municipales 31 00

La Islaña Marítima. 50 00

Banco de Préstamos y Caja de Ahorros 6 00

Cuba 111 45

Banco de España 387 00

Tabacos 000 00

Barcelona 20 de Septiembre a taras. 4 p s interior 72 25

4 p s exterior 82 85

4 p s amortizable. 00 00

Cuba 86 111 25

Coloniales 00 00

Nortes 31 10

Francia 26 10

Madrid. 00 00

Paris 70 43

Renta francesa. 000 00

Londres 29 61

Francos 17 75

Libras. 29 61

Boletín meteorológico

Día 20 de Septiembre—9 mañana

Barómetro 766 8 mm.

Termómetro seco 20 6 grados

Id. húmedo 17 8 >

Máxima en 24 horas 25 0 >

Mínima en id. 16 0 >

Reflector. 12 8 >

Dirección del viento S.

Fuerza del viento sobre un metro cuadrado 10 0 kg.

Pluviómetro. 00 0 mm.

Evaporómetro. 3 8 >

Higrómetro. 0 70 >

Ascenso del barómetro en 24 horas 00 0 >

Descenso del id. en id. 00 4 >

Ferias de Mallorca

Abril: Domingo 22, Santa María; Mayo: Domingo 6, Sineu. (Fira de Maig), Jueves 10, Inca (Dijous bò), Domingo 13, Sóller y Felang; Id. 20, Sancellas; Id. 27, Manacor y Binisalem; Julio: Viernes 20, Felang; Miércoles 25, Manacor; Agosto: Domingo 19, Sineu; Martes 28, Felang; Septiembre: Domingo 16, Manacor; Id. 23, Felang; Domingo 30, Lluchmayor; Octubre: Lunes 1.º, Lluchmayor; Id. 21, Inca y Felang; Id. 29, Inca; Noviembre: Domingo 4, Inca; Viernes 9, Lapuebla; Sábado 10, Alcudia; Domingo 11, Pollensa y Muro; Jueves 16, Inca (Dijous bò); Domingos 18 y 25, Binisalem.

Mercados de Mallorca

Se verifica todas las semanas el lunes en Manacor; el martes, en Montuiri; el miércoles, en Sineu; el jueves, en Inca; el sábado en Palma; el domingo, en Binisalem, Pollensa y Sancellas.—En Palma, siendo fiesta mayor el sábado, se traslada al viernes anterior, y siéndolo el jueves se traslada al miércoles el de Inca, lo mismo que en la Semana Santa. El martes de esta misma semana hay mercado de ganado lanar en Binisalem. Los jueves anterior, intermedio y posterior a los días en que celebra feria la villa de Inca no hay mercado.

Hojas del Calendario

SEPTIEMBRE SEPTIEMBRE

Luna llena el 15 Ct. menguante el 22

Luna nueva el 29 Sale el sol a las 5'46 Sale el sol a las 5'47

Pónese a las 6'03 Pónese a las 5'58

HOY MAÑANA

21 22

1860.—Entrada de la reina Isabel II en Barcelona

1861.—Muere en Cartagena el poeta Martínez Monroy

VIERNES SABADO

264 | Témpera | 101 San Mateo apóstol y evangelista y santa Efigenia virgen

265 | Témpera | 100 Santos Mauricio y Exuperio mrs., Jonás pbro. y santa Emérita virgen y mártir